



RIO GALLEGOS, 2002

VISTO:

El Expediente N° 15.591/02 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 175/01 del Consejo Superior se llamó a Concurso Público y Abierto de Antecedentes de cargos docentes ordinario, en el Area: Hardware y Software de Base – Orientación: Arquitectura de las Computadoras, Categoría Asistente de Docencia;

Que por Disposición N° 136/02 se estableció como único postulante habilitado para participar del Concurso de referencia al docente Marcelo Capra;

Que a fs. 14/15, obra el Acta respectiva, conteniendo el Dictamen del Tribunal Evaluador designado a tal efecto, el cual recomienda la designación del Ing. Marcelo Capra en la Categoría Asistente de Docencia y en la misma dedicación del cargo objeto del llamado a Concurso;

Que conforme a lo estipulado en el Artículo 34° de la Ordenanza N° 028/UNPA/99 – La designación de un académico ordinario recaerá siempre sobre el candidato de mayor mérito para el cargo concursado en función de los dictámenes emitidos por el tribunal. La designación se realizará en la categoría, dedicación y área objeto del concurso;

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 33° de la Ordenanza N° 028/UNPA/99, recibidas las actuaciones por el Consejo de Unidad, y sobre la base del o los dictámenes producidos, de las impugnaciones deducidas y la proposición del Decano, deberá: designar al postulante propuesto, declarar desierto el concurso o declarar nulo el concurso;

Que a fs. 18 la Decana propone la designación del Ing. Marcelo Capra en el Area Hardware y Software de Base Orientación: Arquitectura de las Computadoras Categoría Asistente de Docencia Dedicación Parcial;

Que la Comisión de Recursos Humanos y Presupuesto recomienda en su Despacho N° 101/02, la designación del Ing. Marcelo Capra en la Categoría Asistente de Docencia Dedicación Parcial en el Area: Hardware y Software de Base – Orientación: Arquitectura de las Computadoras, a partir del 23 de Septiembre de 2002 y por el término de seis años;

Que puesto a consideración se aprueba por unanimidad;

Que se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

**EL CONSEJO DE LA UNIDAD
ACADEMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A :**

ARTICULO 1°.- DESIGNAR en Carrera Académica conforme a los términos de la Ordenanza del Consejo Superior N° 016/98 al Ing. Marcelo Capra (C.U.I.L. N° 20-20799734-0), en la Categoría Asistente de Docencia Ordinario Dedicación Parcial en el Area: Hardware y Software de Base – Orientación: Arquitectura de las Computadoras, a partir del 23 de Septiembre de 2002 y por el término de seis años, en la División Ciencias Exactas e Informática.-

ARTICULO 2°.- DAR DE BAJA al Ing. Marcelo Capra (C.U.I.L. N° 20-20799734-0) en el cargo interno Categoría Asistente de Docencia Dedicación Parcial (G228/53) que ostenta en la División Ciencias Exactas e Informática, a partir del 23 de Septiembre de 2002.-

ARTICULO 3°.- EL GASTO que demande el cumplimiento del presente será afectado a la FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 1.1. del Tesoro Nacional – PROGRAMA 16: Unidad



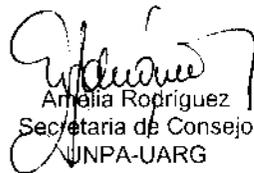


UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

Académica Río Gallegos – SUBPROGRAMA: 00 – PROYECTO: 00 – ACTIVIDAD: 03 –
Formación de Grado – OBRA: 00 – INCISO: 01 – Gastos Personal – PARTIDA
PRINCIPAL: 01 – Personal Permanente – FINALIDAD: 03 – FUNCION: 04 – Educación y
Cultura – Presupuesto 2002.-

ARTICULO 4º.- TOME RAZON Jefatura de Personal, Secretaria General Académica, Dirección
de Personal, Jefatura de Administración, Dirección del Departamento Ciencias Exactas y
Naturales, División Ciencias Exactas e Informática, notifíquese al interesado, cumplido,
ARCHÍVESE.-


Amelia Rodríguez
Secretaria de Consejo
UNPA-UARG




Prof. Dora López
Decana
UNPA-UARG

ACUERDO


Nº

364